



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-MDP

PICHANAQUI, 02 DE NOVIEMBRE, 2016.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 020-2016-MDP, de fecha 31.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 020-2016-MDP, de fecha 31.10.2017, fue puesto a consideración y debate el pedido realizado por el Regidor Freddy Cardozo Palomino, que en la parte baja hay mas de 5 Asociaciones de Viviendas con un promedio de 3000 familias que el corren el riesgo de ser arrasados en la época de invierno que se avecina, por lo que solicita mínimo dos retroexcavadoras por unos 7 días para realizar trabajos de descolmatación y canalización de aguas pluviales, sometido a votación: que Defensa Civil intervenga en los trabajos de descolmatación del Rio Pichanaqui - Perene y la Canalización de aguas pluviales que vienen de las pistas hacia la parte baja de Pichanaqui, se aprobó por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- ENCARGAR a Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por emergencia intervenga en los trabajos de descolmatación del Rio Pichanaqui –Perené; y realice la canalización de aguas pluviales provenientes de la parte alta.

SEGUNDO.- Encargar al Ejecutivo disponer de 2 retroexcavadoras de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, para realizar los trabajos de Descolmatación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

